NOTA DNCP/DNC/N° 31055/ 2016.

Asunción, 25 de Octubre de 2016.

Señora.
Maria de los Ángeles Ortiz Ayala, Gerente
Unidad Operativa de Contratación
Administración Nacional de Navegación y Puertos
ANNP
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 330043 (20/10/2016) CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA Y HERRAMIENTAS PARA LA ANNP" – ID N° 307851.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo E, punto V:** recomendamos a la convocante incluir en este punto las documentaciones requeridas para la verificación de la capacidad financiera del oferente, a fin de que el mismo pueda ser evaluado.

2. **Anexo B, punto 20, Experiencia:** Recomendamos a la convocante incluir en este punto criterios de evaluación para consorcios, considerando que el punto 23 indica criterios de desempate para los mismos.

3. **Anexo B, punto 27, Plazo y condiciones de pago:** Sugerimos a la convocante aclarar la moneda con la que se realizará el pago de los bienes requeridos.

4. **Anexo C, Plan de entrega:** Observamos que indican el plan de entregas haciendo referencia a lo establecido en el punto 34 del anexo B, recordamos a la convocante que el punto referente a plazo de entrega de los bienes es el 33 del anexo B de la carta de invitación.

5. **Anexo D, Formulario N°03:** Observamos inconsistencia entre lo indicado en este punto en relación a la suma del porcentaje de la garantía, considerando que hacen referencia al punto 31 de la carta de invitación siendo el punto 30 el que posee dicho porcentaje.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DNC/CD/NP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Nimbeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Ludena.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py